



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Obras Públicas

RESOLUCIÓN N° 929
SANTA FE, 31 JUL 2024

VISTO:

El expediente N° 00115-0013786-4 y sus agregados a cuerda floja Nros. 00115-0013002-3, 00602-0032128-2, 01201-0020669-5 y 01906-0005188-4 del registro de sistema de información de Expedientes relacionado con la obra: **"EDIFICIO SEDE DE GOBIERNO, REPARACIÓN VEREDAS, IMPERMEABILIZACIÓN Y REACONDICIONAMIENTO CIELORRASOS MUSEO GALLARDO - ROSARIO - DEPARTAMENTO ROSARIO"**; y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Arquitectura e Ingeniería procedió a elaborar la documentación técnica para contratar los trabajos de referencia mediante el llamado a una licitación pública, que incluye: Memoria Descriptiva, Pliego Complementario de Bases y Condiciones, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Planos, Factores de Redeterminación de Precios, Presupuesto y Coeficiente K a fojas 01/82 del expediente agregado N° 01906-0005188-4, y a fojas 58/75 del expediente principal se incorporó: Memoria Descriptiva, Análisis de Precios, Planillas de Factores de Redeterminación de Precios, Plan de Trabajo y Curva de Inversión, Presupuesto y Coeficiente K;

Que el sistema de contratación es el de precio global con redeterminación de precios, conforme lo establecido en el artículo 2 del Pliego;

Que el presupuesto oficial para la obra aludida ha sido estimado en la suma de \$ 224.219.977,97 a valores oficiales al mes de abril de 2024, estableciéndose un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario y un plazo de conservación y garantía de trescientos sesenta (360) días calendario;

Que los posibles oferentes deberán estar inscriptos en la Sección 100 - Arquitectura de la Dirección General de Registro de Licitadores y contar con una Capacidad de Contratación Anual Necesaria de \$ 168.164.983,48 y una Capacidad Técnica de Contratación por Especialidad de \$ 168.164.983,48;

Que el Artículo 4º del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero del 15% del monto del contrato, el cual deberá garantizarse con un valor equivalente al 150% del fondo otorgado, de conformidad a lo establecido en el Artículo 73 de la Ley de Obras Públicas N° 5188;



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Obras Públicas

Que por su parte el artículo 4º Bis estableció que el contratista podrá realizar por única vez y en un plazo de 90 días a partir de la firma del Acta de Inicio de las tareas, el acopio de materiales en fábrica/taller o depósito, siempre que correspondan a los rubros y sub - rubros que allí se detallan, el que no podrá superar el 15% del monto del contrato;

Que se ha expedido favorablemente la Dirección Provincial de DIPAI, propiciando el dictado del acto administrativo que autorice llevar adelante la convocatoria a la licitación pública de la obra de referencia (foja 79);

Que tomaron intervención a fojas 80/81 el Subsecretario de Arquitectura y Obras Públicas y el Secretario General del MOP;

Que la Dirección General de Variaciones de Costos (MOP) ha tomado intervención a foja 82 informando que en planilla de foja 70 se verificó la correcta conformación de las fórmulas polinómicas de los factores de redeterminación (mano de obra, materiales y equipos) que la integran y sus incidencias porcentuales, sobre la base del presupuesto oficial;

Que a foja 89 la Dirección General de Administración - a través de su Coordinación Contable – procedió a imputar preventivamente el gasto por la suma de \$ 110.181.697,17 – 2 meses según Plan de Trabajos Generales de foja 71-, mediante PCP SIPAF Nº 1653/24 (f. 88), el cual se encuentra autorizado por la Secretaría de Hacienda;

Que la presente gestión encuadra legalmente en lo previsto por los artículos 10 y 20 siguientes y concordantes de la Ley Nº 5188 y sus modificatorias;

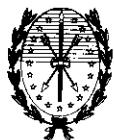
Que se han expedido la Dirección General de Asuntos Jurídicos en su Dictamen Nº 35.368/24 (fojas 86/87), la Dirección Provincial y Dirección General de Auditoría y Control de Gestión (fojas 83/85) y la Dirección General de Administración (foja 89), no teniendo objeciones que formular;

POR ELLO,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Apruébase la documentación técnica confeccionada por la Dirección Provincial de Arquitectura e Ingeniería para la ejecución de la obra “**EDIFICIO SEDE DE GOBIERNO, REPARACIÓN VEREDAS.**



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Obras Públicas

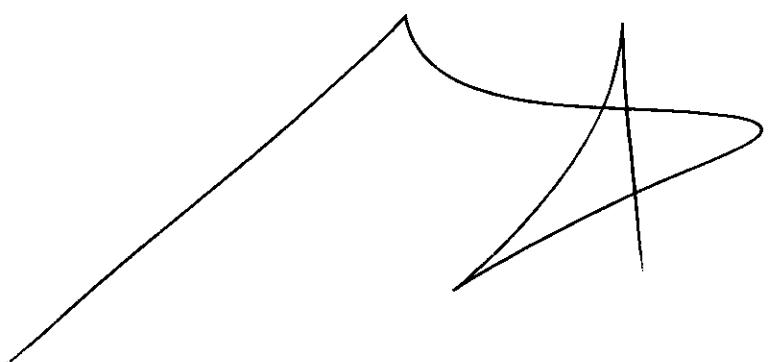
IMPERMEABILIZACIÓN Y REACONDICIONAMIENTO CIELORRASOS MUSEO GALLARDO – ROSARIO – DEPARTAMENTO ROSARIO", sobre la base de un Presupuesto Oficial de \$ 224.219.977,97 (PESOS: DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE CON 97/100).

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección Provincial de Arquitectura e Ingeniería a convocar a una Licitación Pública para contratar los trabajos indicados en el Artículo 1º, debiendo publicarse los avisos pertinentes, no menos de tres (3) veces en el Boletín Oficial y una (1) vez en dos (2) diarios de la Provincia, de conformidad a lo dispuesto por la Ley Nº 12.489.

ARTICULO 3º: Fíjase el acto de apertura de las propuestas para el día 30 de agosto de 2024, o el primer día hábil posterior si aquél no lo fuere, a las 11:00 horas en el Salón Torre - Sede de Gobierno de la Provincia de Santa Fe en la ciudad de Rosario, sita en calle Santa Fe 1950, Planta Baja.

ARTICULO 4º: El gasto que demanda la gestión por la suma de \$ 110.181.697,17 (PESOS: CIENTO DIEZ MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 17/100) impútese con cargo al Presupuesto vigente en el Sector 1 – Sub Sector 1 - Carácter 1 – Jurisdicción 67 – S.A.F. 1 – Programa 16 – Subprograma 00 – Proyecto 01 – Obra 51 – Fte. Fto. 111 - Inciso 4 – Partida Principal 2 – Partida Parcial 1 – Partida Subparcial 2 – Ubic. Geog. 82-84-264 – Finalidad 1 – Función 30 y el resto será contemplado en futuras planificaciones.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-
Pjm



Dr. LISANDRO RUDY ENRICO
Ministro de Obras Públicas